



# GACIETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de abril de 1994

Número 77

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - -

V I S T O para resolver el presente expediente número TUA? 10DTO./176/93, relativo a la demanda presentada por el C. PEDRO GALVAN SANTILLAN en representación del señor JOSE LUIS GALVAN, reclamando la restitución de un solar urbano ejidal, ubicado en el ejido del poblado de Huehuetoca, Municipio de su nombre, en el Estado de México, y

#### R E S U L T A N D O :

I. Por escrito de fecha dieciseis de febrero de mil novecientos noventa y tres, el C. PEDRO GALVAN, en representación del señor JOSE LUIS GALVAN, demanda de los C. C. IGNACIO MONTIEL y CELIA OLGUIN CERON, la restitución de la vivienda número 702 de la Avenida Lázaro Cárdenas en el

## SUMARIO :

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

AVISOS JUDICIALES: 1356, 1353, 1775, 1774, 1633, 1770, 1792, 1796, 1773, 1776, 1614, 1624, 1626, 1476, 1472, 1461, 1462, 1458, 1459, 1460, 1800, 1765, 1628, 250-A1, 1364, 1623, 1630, 1613, 1716, 1477, 1486, 1725, 1726, 274-A1, 1663, 1740, 1721, 1719 y 1818.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1718, 1733, 1738, 1666, 1741, 1717, 1739, 1728, 1734, 1735, 1737, 1669, 273-A1, 1802, 1825, 1642, 251-A1, 1641, 1690 y 1802.

(Viene de la primera página)

poblado de Huehuetoca, Municipio del mismo nombre, Estado de México, afirmando que forma parte de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios 3904819, con las medidas y colindancias siguientes: "Al Sur cincuenta metros con sesenta centímetros, al Oriente ochenta y un metros, al Norte dieciseis metros, colindando con calle y al Poniente con el C. ANDRES HERRERA en una superficie aproximada de ciento siete metros. Aduce el promovente que los demandados le manifestaron que por disposición verbal de la señora MARIA DE JESUS MORALES viuda de GALVAN ocuparon la vivienda antes mencionada la cual es complemento de la parcela número 104 ubicada en el Jardín Nuevo Ejido Huehuetoca; que la señora MARIA DE JESUS MORALES vivía con el señor JUAN GALVAN ALPIZAR, ahora finado, quien era el titular del certificado de derechos agrarios que ahora le corresponde al señor JOSE LUIS GALVAN; que la citada MARIA DE JESUS MORALES abandonó la vivienda trasladándose a la ciudad de Guadalajara a los veinte días del fallecimiento del titular citado; que los aquí demandados tratan de justificar su posesión manifestando que a la señora MARIA DE JESUS los dejó como encargados de dicha vivienda, pero también pretenden tener un contrato de

compraventa celebrado con el señor JUAN GALVAN en cuyo documento aparece estampada una huella digital del ahora finado JUAN GALVAN, quien sí sabía firmar y nunca celebró dicho contrato; que con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y uno en asamblea general de ejidatarios se estableció que la señora MARIA DE JESUS MORALES no tiene la posesión de la unidad de dotación y que por existir conflicto, el caso se turnaría a la Comisión Agraria Mixta, retirándose a la ciudad de Guadalajara nuevamente la señora MARIA DE JESUS MOARLES.

El actor ofreció como pruebas las siguientes: 1)- Certificado de Derechos Agrarios número 3904819 expedido en favor de JOSE LUIS GALVAN CORTES, en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta, el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno y se expidió el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno ( a fojas 027); 2) Certificado de hechos consignados en la escritura número 12184, levantada por el Notario Público Número 2 de Cuautitlán, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y tres en presencia del C. Ingeniero NOEL GARCIA GUTIERREZ, representante de la Procuraduría Agraria, en el que da fe de que el señor quien dijo llamarse IGNACIO MONTIEL, les impidió la entrada manifestando haber adquirido esa propiedad por contrato privado de compraventa del difunto propietario y presentó copia fotostática de un contrato privado de compraventa ( cesión de derechos) con el que dice que adquirió el predio y ampara la propiedad, con las siguientes medidas: Al Norte en dieciseis metros con camino; al Sur en ochenta metros con calle Lázaro Cárdenas; al Oriente en cien

to siete metros con calle Emiliano Zapata y al Poniente en cincuenta metros con ANDRES HERRERA, anexando nueve fotografías ( fojas 30 a 35); 3) copia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y uno, en la cual se somete a consideración la inspección ocular practicada en la fracción de terreno de uso común efectuada el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno y lo reclama el C. MARIO GALVAN SANTILLAN; que es complemento de la misma unidad de dotación que le perteneció al extinto ejidatario JUAN GALVAN ALPIZAR, quien fue su padre, en ese acto, manifestó la C. MARIA DE JESUS MORALES Vda. de GALVAN que ella tiene mejor derecho por haber sido esposa del titular JUAN GALVAN y en la última investigación general de usufructo parcelario ejidal de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se le reconocieron los derechos y que en el ciclo agrícola pasado, le dio a medias la parcela al C. PEDRO GALVAN ALPIZAR, decidiendo la asamblea por mayoría de votos contra 13 que el derecho le corresponde a la C. MARIA DE JESUS MORALES y turnó el caso a la Comisión Agraria Mixta ( fojas 08); 4) Copia certificada de la inspección ocular realizada el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno, en la que se asienta, que la fracción de terreno no es de uso común, sino que es complemento de la unidad de dotación del extinto ejidatario JUAN GALVAN ALPIZAR y que la C. CELIA OLGUIN CERON tiene cinco años en posesión y ahí el C. MARIO GALVAN SANTILLAN declaró que el acta de matrimonio del finado JUAN GALVAN ALPIZAR y la C. MARIA DE JESUS MORALES no tiene validez en virtud de que él estuvo casado con la C. LUC HERNANDEZ

y no está de acuerdo en que se le quede el terreno a la señora MARIA DE JESUS MORALES pues ésta, después del fallecimiento de su extinto padre le cedió los derechos a la C. CELIA OLGUIN CERON, no obstante que ésta manifestó que lo estaba cuidando ( fojas 015); 5) Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y uno en la cual aparece publicada la Resolución de la Comisión Agraria Mixta, en el expediente 765/974-3, relativo a la baja por el fallecimiento del titular JUAN GALVAN ALPIZAR, del certificado de Derechos Agrarios número 2503736, el cual se cancela y se adjudica la unidad de dotación al C. JOSE LUIS GALVAN CORTES, en el ejido del poblado de Huehuetoca ( fojas 019); 6) Confesional de los CC. CELIA OLGUIN e IGNACIO MONTIEL ( desahogada a fojas 156 y 157vta. respectivamente); 7) Documental pública consistente en el acta de matrimonio fechada el seis de abril de mil novecientos cuarenta del C. JUAN GALVAN y la señora LUZ HERNANDEZ ( fojas 041); 8) Acta de defunción Fojas A 02512, del señor JUAN GALVAN ALPIZAR, ocurrida el once de mayo de mil novecientos noventa ( fojas 043); 9) Copia al carbón ológrafa de la constancia expedida el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, por los CC Delegados Municipales, Primero, Segundo y Tercero, de San Bartolo Huehuetoca, informando que el señor JUAN GALVAN ALPIZAR falleció el once de marzo de mil novecientos noventa y uno y que la señora MARIA DE JESUS MORALES ANGUIANO, abandonó el hogar trasladándose a radicar a Guadalajara Jalisco y desconocen su domicilio en esa Entidad ( fojas -45); 10) Documental pública consistente en copia al carbón ológrafa del oficio número 1769 del veinte de febrero de mil novecientos noventa y

dos, del Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria di  
rigido a los intergantes del Comisariado Ejidal, "solicitándo  
les su intervención para que se le de en posesión al C. JOSE  
LUIS GALVAN CORTES, el complemento de su unidad de dotación  
y se levante el acta respectiva para que pueda habitar la  
construcción que se encuentra en dicha superficie y que ori-  
ginalmente correspondió a su extinto abuelo, la cual fue ha-  
bitada por la C. MARIA DE JESUS MORALES, quien desde hace más  
de dos años abandonó la casucha..." ( fojas 046); 11) Docu-  
mental privada consistente en la solicitud al Registro Agra-  
rio Nacional para inscribir trasalados de dominio y anotación  
de Sucesores en Derechos Agrarios, de fecha veinte de febre-  
ro de mil novecientos ochenta en la cual aparecen la firma y  
huella digital del ahora finado JUAN GALVAN, para comprobar  
que él sí sabía firmar ( fojas 047); 12) Escrito del nueve  
de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en el cual apare-  
ce la firma del señor JUAN GALVAN, para acreditar que sí sa-  
bía firmar ( fojas 048) ; 13) Carta-poder en la que el C. JO-  
SE LUIS GALVAN CORTES le da amplio poder al C. PEDRO GALVAN-  
SANTILLAN para que lo represente en el presente juicio agra-  
rio ante este Tribunal ( fojas 049); 14) Presuncional, legal  
y humana.

II. Por auto de fecha veintisiete de abril de mil  
novecientos noventa y tres, se admitió a trámite la demanda  
ordenándose hacer las notificaciones y emplazamientos corres-  
pondientes, lo cual se acredita con las constancias fechadas  
los días once y doce de agosto de mil novecientos noventa y  
tres, de la Actuaría de este Tribunal, visibles a fojas 103  
a 108.

III. Con fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, exhibió el actor un legajo constante de 37 ( treinta y siete ) fojas útiles, conteniendo la copia certificada del expediente de amparo número 40/93, promovido por la C. CEÑLIS OLGUIN CERON, en cuya resolución el Juez Cuarto de Distrito en el Estado, dictó el sobreseimiento ( fojas 60 a 102).

IV. Con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, dio comienzo la audiencia de ley, en la cual la parte actora ratificó su demanda y la parte demandada ratificó su escrito de contestación a la demanda, excepciones y defensas, así como la reconvenición planteada en ese escrito, ordenándose girar exhorto a través del Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito en el Distrito Federal, para emplazar al Registro Agrario Nacional ( fojas 140).

V. Mediante escrito del diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres los demandados MARIA DE JESUS MORALES ANGUANO viuda de GALVAN, CELIA OLGUIN CERON y/o IGNACIO MONTIEL VIRRUETA, contestaron la demanda, manifestando que es improcedente la restitución de una fracción de parcela que demanda el actor por que dicen haber adquirido esta del titular JUAN GALVAN ALPIZAR y de su esposa MARIA DE JESUS MORALES ANGUANO a través de un contrato de cesión de derechos agrarios; negando los hechos de la demanda, opusieron como excepción la falta de acción y de derecho del actor así como la falta de legitimación y de personalidad, y formularon su reconvenición demandando las siguientes prestaciones: " La

nulidad del certificado de derechos agrarios número 3904819 de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, del C. JOSE LUIS GALVAN CORTES; y del Director del Registro Agrario Nacional la cancelación y tildación de la inscripción de dicho certificado? Presentaron como pruebas las siguientes:-

a) Documental privada consistente en la constancia expedida por los integrantes del Comisariado Ejidal del quince de julio de mil novecientos cuarenta y siete, dándole posesión al C. JUAN GALVAN de un lote para que fincara su casa en el lugar denominado La Loma de San Bartolo del Ejido de Huehuetoca, señalándole las medidas y colindancias ( a fojas 127 );

b) Original del contrato de cesión de derechos celebrado entre los CC. JUANGALVAN ALPIZAR y/o MARIA MORALES DE GALVAN como cedentes y la C. CELIA OLGUIN CERON como cesionaria, de fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve ante dos testigos; c) Acta de matrimonio de los CC. JUAN GALVAN y MARIA DE JESUS MORALES ANGUIANAO, Folio A487294, celebrado el primero de marzo de mil novecientos setenta y cuatro ( fojas 129); d) Testimonial de los CC. BRIGIDO SANTILLAN ( desahogada a fojas 205vta.), GENOVEVA GALVAN ALPIZAR ( fojas 207), FERNANDO REYNA SOTO ( fojas 208), así como de los miembros del Comisariado Ejidal representado por el C. IGNACIO SANTILLAN PEREZ, en su carácter de Presidente ( a fojas 209). Con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, este Tribunal practicó una inspección ocular en el solar, motivo de este asunto ( a fojas 220), en la cual se dio fe de "que la zona en la que se encuentra la superficie materia de esta inspección, cuenta con los servicios públicos propios de una zona urbana, además de que se puede ap



ficie se destina únicamente como casa habitación y con fines comerciales, no así como para cultivo". Una vez terminado el deshogo de todas las pruebas ofrecidas por las partes, éstas presentaron sus respectivos alegatos, expresando lo que a sus intereses conviene.

#### C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: Que este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo y 163 de la Ley Agraria vigente, lo, 2o fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO: Los demandados en el presente asunto fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio según se advierte de las notificaciones personales que obran a fojas de la 103 a la 108.

TERCERO: Que el promovente JOSE LUIS GALVAN y su apoderado el C. PEDRO GALVAN SANTILLAN demandaron la restitución de la vivienda número 702 de la Avenida Lázaro Cárde

nas en el poblado de Huehuetoca, Municipio de su nombre, Estado de México, de la cual proporcionaron las medidas y colindancias, afirmando que forma parte de su unidad de dotación amparada con el certificado número 3904819, misma que le fue adjudicada por resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, el diez de julio siguiente, en el expediente número 765/9743, relativo a la baja por fallecimiento del titular JUAN GALVAN ALPIZAR, titular del certificado de derechos agrarios número 2503736, el cual se canceló; que ese solar lo tiene ocupando indebidamente la señora CELIA OLGUIN CERON con su esposo IGNACIO MONTIEL, a quienes la señora MARIA DE JESUS MORALES, al fallecimiento de su esposo JUAN GALVAN, dejó cuidando la casa por haberse ido a la ciudad de Guadalajara Jalisco.

Para comprobar sus pretensiones los promoventes presentaron pruebas, a las cuales se les hace la estimación y análisis siguiente: Certificado de derechos agrarios número: 3904819 expedido a JOSE LUIS GALVAN en cumplimiento de la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México; Gaceta aludida de fecha diez de julio siguiente, con la publicación de la Resolución citada, en el expediente número 765/974-3, relativa a la baja por el fallecimiento del titular JUAN GALVAN ALPIZAR del certificado de derechos agrarios número 2503736, el cual se cancela y se adjudica la unidad de dotación al C. JOSE

LUIS GALVAN CORTES, en el ejido del poblado de Huehuetoca, el cual quedó inscrito en el Registro Agrario Nacional, según constancia de registro de Derechos Agrarios fechada el veinte de julio de mil novecientos noventa y dos, en el Volumen c 16627, documentos que valorados en su conjunto prueban plena mente la calidad de ejidatario del actor, conforme lo dispone el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; con el oficio número 1769 del Delegado Agrario Estatal acredita que éste solicitó la intervención del Comisariado Ejidal para que se le diera al actor, posesión del solar citado, el cual correspondió a su finado abuelo y fue habitado posteriormente por su viuda la C. MARIA DE JESUS MORALES, quien lo abandonó hace más de dos años; la copia al carbón ológrafa de los tres Delegados Municipales de San Bartolo HUehuetoca acredita que dichos funcionarios constatan que la señora MARIA DE JESUS MORALES ANGUIANO abandonó el hogar trasladándose a radicar a Guadalajara al fallecimiento de su esposo JUAN GALVAN; las actas del Registro Civil, de seis de abril de mil novecientos cuarenta acredita el matrimonio de la señora MARIA DE JESUS MORALES ANGUIANO con el señor JUAN GALVAN, y la del Folio A02512 demuestra el fallecimiento de éste último, ocurrido el once de marzo de mil novecientos noventa; de la confesional de MARIA DE JESUS MORALES se desprende que estuvo presente en la asamblea en que se opinó que se le quedara el predio, materia de este juicio, que sí estaba en GUadalajara cuando se realizaron las inspecciones oculares, que dejó encargada a la C. CELLIA OLGUIN CERON para que interviniera en su nombre y a través de ésta se enteró del actual juicio; de la confesional

del C IGNACIO MONTIEL se desprende que conoció al extinto JUAN GALVAN, que es familiar de la señora CELIA OLGUIN, conoce a las partes en el presente juicio, siendo el único que se encontraba en el solar cuando fue el Notario Público número 2 ( dos) con el representante de la Procuraduría Agraria, a los que impidió el paso alegando tener una cesión en su favor y ha evitado tomar posesión de la parcela al nuevo titular; de la confesión de CELIA OLGUIN CERON se advierte que conoce al actor, que la señora MARIA DE JESUS MORALES se encontraba en GUadalajara y le dio permiso de vivir en el predio en conflicto dejándola encargada de la vivienda; de la testimonial de los CC. BARTOLO COLIN SANCHEZ y MARIO MONTAÑO NICOLAS, se desprende, en lo conducente, que conoce a las partes en el presente juicio, no así a los ocupantes del predio que no viven ahí, sino que nada más tienen una tienda que el señor JUAN GALVAN vivió ahí con la señora MARIA DE JESUS, hasta antes de morir y quien trabaja actualmente la parcela es PEDRO GALVAN quien con sus hijos hizo la casa y la tienda la hizo el señor IGNACIO; con la certificación de hechos efectuada por el Notario Público número Dos y el Representante de la Procuraduría Agraria, se demuestra que el solar está ocupado por quien dijo llamarse IGNACIO MONTIEL quien les impidió la entrada manifestándoles haber adquirido esa propiedad por contrato privado de compra-venta del difunto propietario; con la inspección ocular practicada por este Tribunal el día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se comprueba que el predio cuenta con todos los servicios públicos propios de una zona urbana, que la casa ahí ubicada se destina para habitación y fines comerciales, no así para el

cultivo.

Ahora bien, el actor, a través de su apoderado, acredita que es ejidatario legalmente reconocido, a partir del diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, por resolución firme, de la Comisión Agraria Mixta, debidamente publicada, que canceló el certificado de derechos agrarios número 2503736 por fallecimiento del titular, señor JUAN GALVAN y se le expidió su propio certificado número 3904819, inscrito en el Registro Agrario Nacional en el Volumen c-16627, y se le adjudicó la unidad de dotación correspondiente; todas estas probanzas acreditan su derecho sobre la parcela ejidal y que sigue cultivando. Sin embargo, el actor, JOSE LUIS GALVAN, no comprueba con ningún elemento de convicción que el lote en que está construida la casa forme parte de la parcela ejidal de la que es titular, no formando parte el solar urbano de la parcela, el Certificado de Derechos Agrarios no prueba el derecho del actor, titular del certificado, al solar urbano que se ubica en zona urbana. Si bien es cierto que el numeral 93 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente en el momento de esa adjudicación, establecía el derecho a la asignación gratuita de un solar en la zona urbana, como patrimonio familiar, a todo ejidatario, para el establecimiento del hogar campesino, también lo es que ese régimen de propiedad se regulaba por normas especiales contenidas en un capítulo de la Ley Federal de Reforma Agraria y su "Reglamento de las Zonas de Urbanización de los Ejidos", publicado, éste en el Diario Oficial

de la Federación el veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, el cual señalaba los requisitos para que el ejidatario pudiera adquirir y satisfacer sus necesidades de vivienda, entre otros, especificando en su artículo 5º. que "La ejecución de las resoluciones presidenciales de solares urbanos consistirá en la entrega material de éstos a los beneficiarios, así como los certificados de derecho a solar urbano, que se hará directamente a los interesados, levantándose el acta correspondiente y advirtiéndoseles que no deben vender o arrendar todo o parte de su solar ni ceder el uso del mismo mientras no cumplan con las disposiciones que fija la ley para que se les pueda expedir el título de propiedad". En el presente caso, ni el señor JOSE LUIS GALVAN ni su apoderado, acreditan que el solar urbano que reclaman, identificado plenamente en autos, le haya sido asignado al titular de la unidad de dotación a través del certificado de posesión o título de propiedad de solar urbano correspondiente, el cual es diferente al citado Certificado de Derechos Agrarios número 3904819, toda vez que éste último le fue otorgado conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la invocada Ley Federal de Reforma Agraria y que ampara tierras de labor, mismo que no le sirve para acreditar derechos sobre el aludido solar; de todo lo cual se colige que los promoventes no probaron los hechos constitutivos de su demanda y no acreditaron la acción correspondiente que ejercen en este procedimiento.

**CUARTO:** Los codemandados en su contestación

a la demanda afirman que ... "es improcedente la restitución de una fracción de parcela que demanda el actor, y que refiere como una entrega física de la vivienda que ocupamos toda vez que ésta la adquirimos tanto del ejidatario titular JUAN GALVAN ALPIZAR, quien obtuvo la posesión del lote de las autoridades ejidales, según constancia que obra a fojas 127 de autos, como de su esposa MARIA DE JESUS MORALES ANGUIANO VIUDA DE GALVAN, a través de un contrato de cesión de derechos...", lo cual acreditan con el original del contrato de cesión de derechos celebrado entre los CC. JUAN GALVAN ALPIZAR Y MARIA DE JESUS MORALES DE GALVAN como cedentes y CELIA OLGUIN CERON como cesionaria en fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ante los testigos BRIGIDO SANTILLAN Y GENOVEVA GALVAN, de cuyos atestados en la audiencia de ley se desprende que participaron como testigos cuando se elaboró la cesión de derechos citada; que de lo manifestado por el C. FERNANDO SOTO REYNA se desprende que conoce a CELIA OLGUIN desde hace veinte años aproximadamente y a IGNACIO como cinco, a MARIA DE JESUS desde mil novecientos ochenta y nueve, y a JUAN GALVAN solo de vista, que cuando fue comisariado ejidal firmó el acta de inspección ocular practicada el treinta de marzo de mil novecientos noventa en la que aparece su firma y que la señora MARIA DE JESUS ocupaba la casa; por su parte el C. IGNACIO SANTILLAN REYES, actual Presidente del Comisariado Ejidal, dijo que el lote que se reclama en este procedimiento no forma parte de las tres hectáreas de la parcela de JOSE LUIS GALVAN en la cual hubo malos manejos, que hay un título

de esa parcela que le corresponde a la C. MARIA DE JESUS y la asamblea no ha determinado el destino de dicho solar y no hay documento específico que señale que el solar sea complemento de la unidad de dotación que ampara el título del C. JOSE LUIS GALVAN y que no se dió de baja el certificado de la viuda del señor GALVAN, siendo el título parcelario diverso del de solar, del cual la asamblea avala el documento respectivo. Aún cuando también exhibieron una constancia expedida por los integrantes del Comisariado Ejidal de fecha quince de julio de mil novecientos cuarenta y siete manifestando que al C. JUAN GALVAN se le da posesión de un lote para que fincara su casa en el lugar denominado "La Loma de San Bartolo" del Ejido de Huehuetoca, señalándole las medidas y colindancias, documento que coadyuva a acreditar las excepciones y defensas de los codemandados.

En cuanto a la demanda reconvenzional que hacen valer los codemandados pidiendo se declare la nulidad del Certificado de Derechos Agrarios número 3904819 expedido a favor del C. actor JOSE LUIS GALVAN CORTES, así como la correspondiente cancelación, la inscripción y tildación en el Registro Agrario Nacional, estando plenamente comprobado que dicho certificado se expidió con apoyo en Resolución expedida por autoridad competente, como fue la dictada por la Comisión Agraria Mixta en el expediente agrario 765/974-3, en la cual se ordena dar de baja por fallecimiento del titular JUAN GALVAN ALPIZAR el certificado número 2503736, el cual se ordenó cancelar, y resuelve adjudicar



la Unidad de Dotación a JOSE LUIS GALVAN CORTES en el ejido del poblado de Huehuetoca, pidiendo así mismo se le expida el nuevo Certificado de Derechos Agrarios a su favor con el número 3904819; Resolución que quedó firme y surtiendo todos sus efectos legales, por lo que resulta improcedente la demanda reconvencional intentada por los codemandados.

Por tanto con los anteriores elementos de prueba señalados, la parte demandada acredita la procedencia de sus excepciones y defensas.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional; en los artículos 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 18 fracción IV y V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios es de resolverse y se

#### R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora no probó su acción y los demandados sí justificaron sus excepciones y defensas; no así la demanda reconvencional,

SEGUNDO.- Resulta improcedente la demanda de restitución del solar urbano ubicado en el número 702 de la Avenida Lázaro Cárdenas del poblado de Huehuetoca, Estado de México, promovida por el señor JOSE LUIS GALVAN CORTES a través de su apoderado el C. PEDRO GALVAN SNTILLAN, atento lo dispuesto en el considerando Tercero de este fallo.

TERCERO.- Resulta improcedente la demanda reconvencional de nulidad del Certificado de Derechos Agrarios número 3904819, así como su cancelación, promovida por los codemandados, MARIA DE JESUS MORALES ANGUIANO VIUDA DE GALVAN, CELIA OLGUIN CERON e IGNACIO MONTIEL, atento lo dispuesto en el considerando Tercero aludido.

CUARTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento registro y cumplimiento, en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

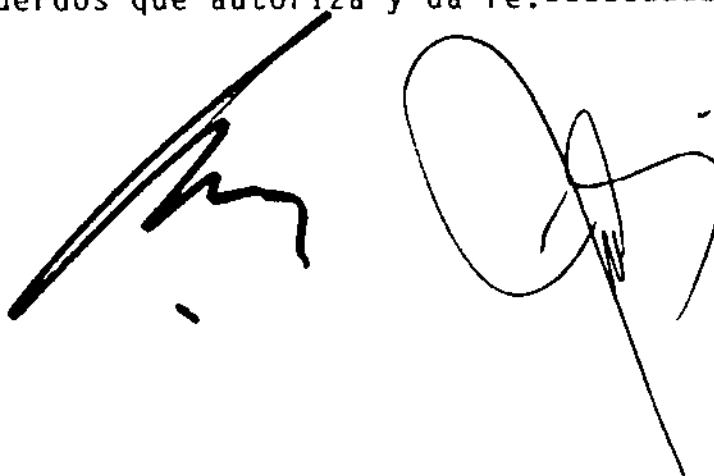
QUINTO.- Notifíquese a los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Huehuetoca, Municipio de su nombre, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la presente resolución a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutivos conforme a sus atribuciones legales.

SEXTO.- Remítase copia certificada al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria para su conocimiento y efectos legales.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutivos en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal, y anótese en el Libro de Registro.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a los interesados, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el C. Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fe.-----

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a stylized, somewhat abstract scribble. The signature on the right is more legible, featuring a large, prominent loop at the top and a long, sweeping tail that extends downwards.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente número 461/94. MARIA TERESA MONDRAGON GONZALEZ, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, respecto de la casa actualmente número 277, antes 427 de la avenida Lerdo Poniente de esta Ciudad de Toluca, México, que mide y linda; al norte: 17.10 m con Avenida Lerdo poniente; al sur: 17.10 m con Baldomero de Paz Rojas; al oriente: 34.60 m con Carmen Muciño Piña y al poniente: 33.60 m con Gerardo Ramos. Tiene una superficie de: 591.66 m<sup>2</sup>, ya que dicho inmueble lo ha venido poseyendo en forma pública, continua y de buena fe en calidad de propietaria.

Por lo que la C. juez ordenó su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para el efecto de que si alguna persona se cree con mejor derecho sobre el inmueble referido lo deduzca ante este H. Juzgado en términos de Ley.—Dado en Toluca, México, a los 11 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yañez.—Rúbrica.

1856.—24 marzo, 8 y 22 abril.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 373/94.

Tercera Secretaria.

CRESCENCIANO ESPINOZA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del lote de terreno de labor temporal denominado "Encino", ubicado en términos de la cabecera municipal de Chicoloapan de Juárez, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 47.00 m con Ricardo Arrieta Banda, hoy servidumbre de por medio de: 1.80 m de ancho, por 47.00 m que es todo lo largo del terreno; al sur: 47.00 m con Tomás Pérez; y Juan Barrera; al oriente: 11.00 m con camino; al poniente: 11.00 m con Pablo Aguilar. Con superficie de: 517.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Texcoco, Estado de Méx., a 15 de marzo de 1994.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

1858.—24 marzo, 8, y 22 abril.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 633/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANTERO JARAMILLO JARAMILLO en contra de VICTOR MOYA PUEBLA, el Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas del seis de mayo del año en curso, para celebrar la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados: 1.—Camionete Ford Galaxy, modelo 70, color amarillo, con placas de circulación LHL614 México, México, automática; 2.—Automóvil Ford Mustang, modelo 1978, color guinda, con placas de circulación MYV667, México, México, sirve de base para el remate la cantidad de seis mil nuevos pesos 00/100 moneda nacional y ocho mil nuevos pesos 00/100 moneda nacional, en que fueron valuados respectivamente se convocan postores.

Valle de Bravo, México, ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario de Acuerdos, Lic. Lázaro Sánchez Contreras.—Rúbrica.

1775.—21, 22 y 25 abril

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente 466/94, relativo a las diligencias de inmatriculación, promovidas por MARIA OFELIA CANALES LINARES, respecto de un terreno ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.70 m con pasillo de Acceso; al sur: 17.70 m con Josefina Valdez Gómez, al oriente: 11.50 m con Ma. del Carmen Galeana Mejía, al poniente: 11.50 m con José Canales Linares, con una superficie de: 203.55 m<sup>2</sup>, aproximadamente.

El C. juez tercero de lo civil de Toluca, México, ordenó su publicación por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro de mayor circulación, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de diez días para que las personas que se crean con algún derecho, lo hagan valer dentro del término legal, así mismo cítese a la autoridad municipal, a los colindantes, personas que aparecen en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado, en su caso al poseedor, para que dentro del término de tres días, manifieste lo que a su derecho corresponda, haciendo la aclaración que transcurrido un plazo de treinta días a partir de la última publicación, y si no hay oposición alguna, se dictará sentencia.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

1856.—24 marzo, 8 y 22 abril.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Que en el expediente número 1803/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERGIO SANCHEZ MEJIA y su contra de ROBERTO CLAVEL AGUILAR, el C. Juez Cuarto de lo Civil de este distrito judicial, señala las once horas del día once de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio y que es Automóvil marca Chrysler, tipo Spirit, pintado en color negro, con vestidura de color gris, automático. Sedán cuatro puertas, modelo 1992, serie número NT 355494, transmisión automática, eléctrico aire acondicionado, radio AM-FM y tocacintas auto reversible marca Chrysler, bocinas, llantas radiales, por lo que anunciase su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. juzgado, convocando a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil nuevos pesos 00/100 M.N.). Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica.

1774.—21, 22 y 25 abril

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTO

Al margen un sello que dice: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, FRANCISCA ACUNA: Expediente: 6/94 VICTOR FLORES ACUNA, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapción respecto de la 36/a, treinta y seis avá parte, de la Hacienda Real de Ahojo, ubicada en este municipio y distrito judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 300.00 m con Felipe y Pedro de apellidos López Cruz, al sur: 300.00 m con compañía "Fresnillo", al oriente: 320.00 m con Agustín López, ahora, Ricardo López, al poniente: 1057.00 m en seis líneas con compañía "Fresnillo, Félix Bringas y Agustín Bravo. Haciendo de su conocimiento que deberá de apersonarse al juicio dentro del término de treinta días del siguiente al de la última publicación, quedan a su disposición en la Secretaría Civil de este H. Juzgado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo que deberá de señalar domicilio en esta población, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México.—Sultepec, México a 25 de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Eliseo Cruz Garcés.—Rúbrica.

1633.—12, 22 abril y 4 mayo.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 378/992, promovido por HESQUIO LOPEZ TREVILLA en contra de MIGUEL ANGEL GUZMAN ESPINOZA y otra, el ciudadano juez señaló las once treinta horas del tres de mayo próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los siguientes vehículos: Valiant Duster modelo 1971, dos puertas, seis cilindros, motor número TI-15024, factura número 8653, expedida por Autorama S.A., de catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno, sin placas de circulación, color guinda, vestidura beige, en malas condiciones, otro vehículo marca Chevrolet, montecarlo, modelo 1983 dos puertas, ocho cilindros, con factura 08450 del catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres, expedida por Ramsa Automotriz Chevrolet, S.A., color negro, con interiores azules, placas de circulación MXD-791 del Estado de México, otro vehículo marca Volkswagen tipo Combi, modelo 1984, motor número AF-836717, serie número 23ED060 714, con factura número 18088AA de seguros la Provincial, S.A del 13 de abril de 1986, con placas de circulación MRE 636 del Estado de México, color azul celeste interiores azules, sirviendo de base para el remate la cantidad de dieciséis mil seiscientos nuevos pesos.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días.—Toluca, México, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdiel Velasco González.—Rúbrica.

1770.—21, 22 y 25 abril

## JUZGADO DE CUANTIA MENOR

MEXICALZINGO, MEXICO

## EDICTO

## SE CONVOCA A POSTORES.

Dentro del juicio ejecutivo mercantil, con número de expediente 166/93, promovido por LIC. JAVIER LOPEZ MORENO y/o FELIPE LOPEZ MAYA, endosatarios en procuración de RAFAEL QUEZADA PLATA, y en contra de DONATO ORTEGA NAJERA se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de abril del año en curso, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate el siguiente bien un Vehículo marca Renault, color rojo, con golpes visibles, llantas en mal estado de uso, no comprobable su funcionamiento, interiores negros en muy mal estado de uso, y picaduras en términos generales mal estado de uso, modelo 1975, con número de placas de circulación PKG 319 del Estado de Michoacán, México, sirviendo como base de remate la cantidad de setecientos nuevos pesos. Lo que se hace saber públicamente en convocación de postores.

Para su publicación de tres veces en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, Mexicalzingo, México, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Juez.—C. Secretario.—Rúbricas.

1792.—21, 22 y 25 abril.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 902/993, promovido por CARLOS E. VALLEJO CAMACHO, en contra de OCTAVIO SOTELO ROJAS, el Ciudadano Juez señaló las doce treinta horas del once de mayo próximo, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, respecto de un Vehículo Camión Volteo color amarillo, modelo 1975, con llantas en buen estado, pintura en regular condiciones sin placas de circulación, con número de motor hecho en México, sin número de serie visible, marca Dina con cristales completos espejos y asientos en buen estado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de veinticinco mil nuevos pesos. Convóquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, Toluca, México, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdiel Velasco González.—Rúbrica.

1796.—21, 22 y 25 abril.

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente marcado con el número 1489/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDGAR MIRAFUENTES ESPINOSA y/o JOSE SALAS ORTIZ en su carácter de endosatarios en procuración de ALMA PATRICIA CASTAÑEDA SERRANO en contra de JOSE LUIS HUERTA DE LA CRUZ, por auto de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se señalan las doce horas del día dos de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este juzgado consistente en un automóvil marca Volkswagen, modelo 1992, tipo Jetta, motor número NW111134, número de serie 16NM618776, color negro, permiso número 1060425 expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, donde aparece como propietario el propio demandado, permiso de fecha treinta de agosto y con fecha de vencimiento del día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, sin placas de circulación, cuatro puertas, automático, interiores color gris, tablero completo, llantas en regular estado de uso, con dos espejos laterales retrovisores, con una antena en la parte superior trasera, la tapa de la llanta trasera del lado izquierdo, al igual que la del lado delantero derecho con un golpe, con un golpe en la salpicadera delantera del lado derecho y el faro de luz delantero derecho estrellado y la pintura en regular estado, por lo que por medio de este conducto se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el valor que es la cantidad de \$S 31,000.00 (treinta y un mil nuevos pesos 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en los estrados de este juzgado, en los lugares públicos de costumbre, se extiende la presente en la ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yáñez.—Rúbrica. 1773.—21, 22 y 25 abril

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

## A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 224/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANTERO JARAMILLO JARAMILLO en contra de LUZ SOLEDAD ESQUIVEL GALVAN y HERIBERTO ESQUIVEL GALVAN, el Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito judicial, señaló las once horas del día seis de mayo del año en curso, para celebrar la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez número 414, interior B, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al punto dos 2.50 m con rumbo S 8°38'17.15 E, y colinda con Avenida Juárez, del punto dos al tres 11.34 m con rumbo S 82°07'00.69 W, y colinda con Rodolfo Jurado y Heriberto Esquivel, del punto tres al cuatro 14.79 m con rumbo S 7°55'38.68 E, y colinda con Heriberto Esquivel, del punto cuatro al cinco 7.16 m con rumbo N 81°58'18.28 E, y colinda con Heriberto Esquivel, del punto cinco al seis 16.55 m con rumbo S 6°10'32.72 E, y colinda con Familia Díaz, Familia Jurado y Familia Bautista, del punto seis al siete 7.14 m con rumbo N 84°41'47.76 W, y colinda con la Familia Caballero, del punto siete al ocho 32.19 m con rumbo N 8°37'17.15 W, y colinda con Soledad Ramírez, del punto ocho al punto de partida 23.00 m con rumbo N 82°07'00.69 E, y colinda con Felipe Esquivel y Juana Mondragón, con una superficie aproximada de 173 00 metros cuadradas y que se encuentra dentro de uno de mayor extensión e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo el asiento número 1960, a fojas 22 vuelta y 33 frente, del Libro Índice de contratos privados de fecha catorce de enero de 1957, sirve de base para el remate la cantidad de cuarenta mil nuevos pesos 00/100 moneda nacional en que fue valuado, se convocan postores.

Valle de Bravo, México, abril ocho de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario de Acuerdos, Lic. Lázaro Sánchez Contreras.—Rúbrica 1776.—21, 22 y 25 abril

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

**ROBERTO VERGARA GARNICA**

**CONSUELO RANGEL ARTEAGA**, en el expediente marcado con número 1272/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote número 26 de la manzana 64, de la colonia Evolución Super 24 de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.90 m con quinta avenida; al sur: 16.90 m con lote 27; al oriente: 9.00 m con calle Bellas Artes, al poniente: 9.00 m con lote 1, con una superficie total de: 152.10 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio apercibido que si pasado este término no comparece, el presente se seguirá en su rebeldía previniéndola para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 14 de febrero de 1994. -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina. -Rúbrica. 1614.-12, 22 abril y 4 mayo.

**MATRIZ CARRASCO ALVA**

**COINTA SANCHEZ ORTIZ**, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 92, de la colonia Metropolitana Segunda Sección, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda; al norte: 16.82 m con lote 12, al sur: 16.82 m con lote 10, al oriente: 8.00 m con lote 56, al poniente: 8.00 m con calle Monte de Ciudad, con una superficie total de: 134.56 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedando en la Secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. -Nezahualcóyotl, México, a 14 de febrero de 1994. -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Miguel Bautista Nava. -Rúbrica. 1614.-12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

**EMMA MEJIA ACOSTA**

**ELENA GARCIA MEZA Y SILVIA GARCIA MEZA**, en el expediente marcado con el número 278/94, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 17, de la manzana 15, de la colonia Estado de México de esta Ciudad, el cual mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 18; al sur: 21.50 m con lote 16; al oriente: 10.06 m con lote 14; al poniente: 10.10 m con calle 31; con una superficie de: 215.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. - Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 4 días del mes de abril de 1994 -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carrón Castro. -Rúbrica. 1624.-12, 22 abril y 4 mayo.

**OLIVERIO ACEVEDO ROA**

**ROSARIO SANCHEZ GARCIA**, en el expediente marcado con el número 245/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 48, manzana 400, de la colonia Aurora, de esta Ciudad, que mide y linda al norte: 17.00 m con lote 47; al sur: 17.00 m con lote 49, al oriente: 9.00 m con calle Marieta; al poniente: 9.00 m con lote 22; con una superficie total de: 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado y previniéndole señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no comparecer dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este II. Juzgado. - Se expide el presente a los 18 días del mes de marzo de 1994. -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón. -Rúbrica. 1624.-12, 22 abril y 4 mayo.

**C. REPRESENTANTE DE LA SUCESION DEL SEÑOR  
CESAR HAIN CARDENAS**

**MARIA GUADALUPE BERNANDEZ PEDRAZA**, en el expediente marcado con el número 246/94, que se tramita en este H. Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 9, de la manzana 9, de la colonia El Sol de esta Ciudad; el cual mide y linda; al norte: 20.75 m con lote 8, al sur: 20.75 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con lote 24; al poniente: 10.00 m con calle 10, con una superficie total de: 217.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo legalmente a juicio a dar contestación a la instaurada en su contra dentro los treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad. -Nezahualcóyotl, México, a 5 de abril de 1994. -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carrón Castro. -Rúbrica. 1624.-12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

**C. CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ**

**CIRILO SANCHEZ CASTAÑEDA DE VALDEZ**, en el expediente número 145/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 16, de la manzana 43, de la colonia Estado de México en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 17; al sur: 21.50 m linda con lote 23; al oriente: 10.00 m con lote 7; al poniente: 10.00 m con calle 33; con una superficie total de 215.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijase además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expiden las presentes a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón. -Rúbrica. 1626.-12, 22 abril y 4 mayo.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

C. HARALD STEENBOCK

CARMEN TOVAR VILLASENOR, en el expediente marcado con el número 366/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número uno de la manzana 42, de la Colonia México, Tercera Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: 136.00 m<sup>2</sup>, y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 2; al sur: 17.00 m con calle Iztaccihuatl, o Matemáticas; al oriente: 8.00 m con lote 34; y al poniente: 8.00 m con calle Ciencias; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 1476.—30 marzo, 12 y 22 abril.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

C. MARIA ANTONIETA MIJANGOS DE GONZALEZ

C.C. ANASTACIA ESTRADA ZUNIGA Y DALIA ELIZABETH ESTRADA ZUNIGA, en expediente marcado con el número 1384/93, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 3, manzana 74, de la colonia Esperanza, de Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., el cual tiene una superficie de: 120.00 m<sup>2</sup>, y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con lote 2; al sur: 15.00 m con lote 4; al oriente: 8.00 m con lote 30; y al poniente: 8.00 m con calle 9. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece, el presente se seguirá en su rebeldía previniéndolo para que señale el domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 7 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 1461.—30 marzo, 12 y 22 abril.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

C. IGNACIO BERNAL

En los autos del expediente número 1674/93, ALFREDO LOPEZ GONZALEZ y MARTHA TORRES BLANCO, por su propio derecho demandó de usted y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 2 de la manzana 5 de la colonia Juárez Pantitlán de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 30.00 m con lote 4; al sur: en 30.00 m con lote uno; al oriente: en 10.00 m con lote 3; al poniente: en 10.00 m con avenida José del Pilar, con una superficie total de: 300.00 m<sup>2</sup>. Y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del código de Procedimientos Civiles, se le emplazará por esta conducto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 126 del código de Procedimientos Civiles en Vigor, y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales que se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Asimismo en los Estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.—Se expiden las presentes a los treinta y un días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario López Gordillo.—Rúbrica. 1462.—30 marzo, 12 y 22 abril.

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

C. ALBERTO BALBUENA BEZANILLA

Se le hace saber que en los autos del expediente 1616/93-2a. relativo al juicio ordinario civil promovido por la señora FELISA JULIA TAPIA MAYA, en contra de usted, el C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, ordeno se le emplazara por edictos y para el efecto de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación quedando apercibido que de que si pasado dicho término no comparece por sí, por gestor o por apoderado que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en rebeldía, debiendo hacerse las publicaciones por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad; se le hace saber que la actora FELISA JULIA TAPIA MAYA le está demandando la usucapión respecto de un lote de terreno con casa en él construida, que es el lote siete manzana D, en Tlalnepantla, Estado de México, inaneable que está marcado con el número 206 de la calle 11, teniendo las medidas y colindancias siguientes; al norte 7.00 m con calle 11, al sur: 7.00 m con lote de terreno número 10, al oriente: 12.00 m con lote de terreno número 8, y al poniente: 12.00 m con lote de terreno número 6, con una superficie total de 84.00 m<sup>2</sup>, y quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, todas las constancias de autos; fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra del auto de fecha 28 de febrero del año en curso, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado en Ecatepec de Morelos, a los 11 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.—Rúbrica.

1472.—30 marzo, 12 y 22 abril.

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 84/94.

Segunda Secretaría.

C. PRISCILA RODRIGUEZ AVILA

C. JAVIER VILLEGAS HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones, A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).—La pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos habido en el matrimonio, C).—El pago de costas y gastos que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en el presente juicio, se seguirá en su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial. Quedando en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a 17 de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1458.—30 marzo, 12 y 22 abril

## JUZGADO No. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

INMOBILIARIA VAZE S.A.

ANTONIO TORRES LOPEZ, en el expediente marcado con el número 1289/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 4, de la manzana 74 super 24, de la colonia Evolución, de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 16.82 m, con lote 3; al sur: 16.82 m con lote 5; al oriente: 9.00 m con lote 29; al poniente: 9.00 m con calle 17 o Palacio de Iturbide, con una superficie total de: 151.33 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado y previéndole señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no comparecer dentro del mencionado término, por así, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este H. Juzgado.—Se expide el presente a los 4 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.

1459.—30 marzo, 12 y 22 abril

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JUAN PALACIOS ROCHA

JORGE GUTIERREZ GERMAN, en el expediente marcado con el número 1568/93, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil usucapción, respecto al lote de terreno número 40, manzana 203, de la colonia Aurora (hoy Benito Juárez), de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 39; al sur: 17.00 m con lote 41; al oriente: 9.00 m con calle Flores Mexicanas; y al poniente: 9.00 m con lote 13, que tiene una superficie total de:

153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece se seguirá en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 22 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 1460.—30 marzo, 12 y 22 abril.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. 1547/92, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE ARTURO MARINEZ SIBAJA, endosatario en procuración de MA. DE JESUS FLORES, en contra del DR. JORGE JIMENEZ ROMAN, se señalan las 13.00 horas del día 12 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la primera almoneda, por lo que anúnciese en forma legal el bien mueble embargado, en el presente juicio, por medio de edictos en primera almoneda y publíquese por tres veces, dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tabla de Avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate las dos terceras partes, la cantidad de VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS, respecto del bien embargado: Automóvil Marca Volkswagen, modelo 1992, con placas de circulación 438 FBN del Distrito Federal, en color beige sara; valor fijado en avalúos que obra en autos, convocándose a postores.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tabla de avisos de este juzgado y periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, México, a los 11 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 1800.—21, 22 y 25 abril.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Segunda Secretaría

En los autos del expediente número 718/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por POLICARPO MONTE S DE GUA VAZQUEZ y otro en su carácter de endosatarios en procuración de CONTINENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. en contra de MA. DEL ROCÍO MORALES QUIROZ, el C. Juez de los autos señaló las trece horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes muebles: 11 cajas de aceite marca Klub para transmisión estandar de 20 litros o/vu, 4 cajas de aceite marca Klub para transmisión automática de 20 litros cada una, 79 bandas para coche del número 8206 66 bandas para coche del número 6390, 38 bandas para coche del número 8533, 57 bandas para coche del número 8543, 7 cubetas con 4 Kg de grasa marca Klub, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes que cubran la cantidad de \$3 4874 000.00 (cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), misma que fuera fijada en los avalúos por los peritos nombrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este H. Juzgado en términos de ley, convóquese postores. Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Rosa Henna Chavlas Valdeira.—Rúbrica. 1765.—21, 22 y 25 abril.



## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente No. 255/94.

Primera Secretaría.

## C RAMON RUIZ QUITERIO

C. CATALINA ROMAN SANCHEZ, lo demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones, A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causales que más adelante señalaré, B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que tenemos celebrada en virtud del matrimonio contraído, C) La pérdida de la patria potestad que ejerce el hoy demandado sobre nuestro menor hijo de nombre FLAVIO ISRAEL RUIZ ROMAN, D) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de nuestro menor hijo mencionado en el punto anterior, en favor de la suscrita, E) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, suficiente y bastante a cubrir las necesidades de la suscrita y de nuestro menor hijo habido en matrimonio y F) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el presente juicio, se seguirá en su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial quedando en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a 24 de marzo de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica.  
1628.—12, 22 abril y 4 mayo.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

## EDICTO

Expediente: 299/94-2.

MARIA DE LA LUZ DURAN DE BARRERA, demandando en la vía ordinario civil de LA ROMANA, S.A., las siguientes prestaciones: a).—El cumplimiento del Contrato de Promesa de Venta de fecha 9 de diciembre de 1976, que celebramos respecto del lote de terreno No. 1, de la manzana 19-A Oriente, ubicado en la calle de Tlaxcala No. 70, en el Fraccionamiento Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, b).—Como consecuencia de lo anterior se condena a la demandada al otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente, ante el Notario Público, que para ello designe, c).—El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total solución, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 21.14 m<sup>2</sup> con avenida Tepic; al sur: en 20 m<sup>2</sup> con lote 2; al oriente: en 3.29 m con calle Tlaxcala; al poniente: en 23.00 m con lote 29 y 30; al noreste: en 5.44 m con avenida Tepic y calle Tlaxcala en Panconp; al noreste: en 2.30 m con lote 31.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de este distrito judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Expido en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, el día siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Hernández Ortiz.—Rúbrica.  
250-A1.—12, 22 abril y 4 mayo.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

## EDICTO

Expediente: 316/94-1.

FELISA VALENTIN FRAGOSO, demandando en la vía ordinaria civil de LA ROMANA, S.A., las siguientes prestaciones: a).—El cumplimiento del Contrato de Promesa de Venta, de fecha 24 de julio de 1980, que celebramos respecto del lote de terreno No. 24, manzana 23 Oriente, ubicado en la calle de Puebla No. 27, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, b).—Como consecuencia de lo anterior se condena a la demandada al otorgamiento y firma de la escritura pública, correspondiente, ante el Notario Público, que para tal efecto se designe, c).—El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este juicio, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 20.00 m con lote 25; al sur: en 20.00 m con lote 23; al oriente: en 11.50 m con lote 17; al poniente: en 11.50 m con calle Puebla.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial. Expido en la ciudad de Tlalnepantla, México, el día siete del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.  
250-A1.—12, 22 abril y 4 mayo.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

## JULIA ORIARD ESTRADA

ERNESTINA LEDESMA SILVA, en el expediente número 239/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion de los lotes de terreno No. 41 y 45 manzana 48, Col. Agua Azul, grupo "A" super 4, de esta Ciudad, que mide y linda; el lote 44; al norte 9.05 m con lote 19; al sur: 9.05 m con calle Laguna de Tamiahua; al oriente: 19.90 m con lote 45; al poniente: 19.90 m con lote 43, con una superficie de: 180.0950 m<sup>2</sup>, el lote 45; al norte: 9.30 m con lote 20; al sur: 9.50 m con calle Laguna de Tamiahua; al oriente: 19.90 m con lote 46; al poniente: 19.90 m con lote 44, con una superficie de: 189.0550 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 4 de abril de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. César Huerta Moudragón.—Rúbrica.  
1614.—12, 22 abril y 4 mayo.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

LEODEGARIA OSORIO URQUIZA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Santa Ana Tlalpatlán, que mide y linda: al norte: 20.00 m con María González; al sur: 20.00 m con Jaime Carrillo; al oriente: 24.90 m con Francisco Sánchez, al poniente: 24.90 m con calle Zaragoza, con una superficie de 498.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, por tres veces de diez en diez días, Toluca, México, a veintidos de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.  
1364.—24 marzo, 8 y 22 abril

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, S.A.**

En los autos del expediente número 1905/93, TOMASA NIETO ALBARRAN, demandó de usted en la vía ordinaria civil usucapción, del lote de terreno número 5, de la manzana 8, de la colonia Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 17.00 m con lote 4, al sur: en 17.00 m con lote 6, al oriente: en 9.00 m con lote 31, al poniente: en 9.00 m con calle Barca de Oro, con una superficie total de: 153.00 m<sup>2</sup>, ignorándose su domicilio se le emplaza, para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en presente a los 28 días del mes de marzo de 1994.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

1623.—12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTOS****C. JAVIER RODRIGUEZ BRAVO.**

GLORIA RANGEL CARRANZA, le demanda en el expediente número 465/94.3, la usucapción respecto del predio ubicado en calle Mixtecas número 85, manzana 625, lote 45, del Fraccionamiento ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 m colinda con lote 44; al sur: 17.50 m colinda con lote 46; al oriente: 7.00 m colinda con calle Mixtecas; al poniente: 7.00 m colinda con lote 17; con una superficie total de 122.50 m<sup>2</sup>. Se le hace saber que deberá presentarse contestando la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de éste, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndolo las ulteriores notificaciones por los estrados de éste juzgado, quedando a su disposición copias de traslado en la Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, P.D. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica.

1630.—12, 22 abril y 4 mayo.

Expediente: 187/94.

MARIA DE LA CONCEPCION HERNANDEZ JURADO Y VICTOR MANUEL GUADARRAMA TELLEZ, demanda ante este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, en la vía ordinaria civil de PEDRO RIVAS IBARRA Y AURORA FRANCO AVILA, el otorgamiento y firma de escritura del contrato privado de compra venta de fecha veintitres de junio de mil novecientos ochenta y siete, celebrado con los demandados, respecto del bien inmueble ubicado en lote 32, manzana 44, de la sección 24, Fraccionamiento Río de Luz, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

1630.—12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO: 130/94. TERESA ZAVALA FLORES.**

ALBERTO MORALES FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 30-C, colonia Aurora de ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con calle Escondida; al sur: 16.90 m con lote 5; al oriente: 9.00 m con lote 1; al poniente: 9.00 m con calle Cuatro Milpas; con una superficie total de 152.55 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la Secretaría de éste juzgado la copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. En ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

1626.—12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.**

CRESCENCIO ROMERO RIVERA, en el expediente marcado con el número 300/94, que se tramita en éste juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 35, de la colonia Vicente Villada de esta ciudad, el cual mide y linda; al norte: 21.50 m y linda con lote 30; al sur: 21.50 m y linda con lote 28; al oriente: 10.00 m y linda con lote 2; al poniente: 10.00 m y linda con calle Lindavista; con una superficie total aproximada de 214.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos que si no comparecen se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

1613.—12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

SALVADOR JASSO GUTIERREZ, promueve en el expediente número 182/94, diligencias de información ad-perpetuum, respecto del inmueble denominado "La Ladera" ubicado en el barrio de San Martín, en calle parcela sin número, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 37.00 m con el señor Ramón Acho, al sur en dos tramos, uno de: 6.75 m colinda con calle Parcela, otro tramo de: 30.75 m colinda con ejido Tepotzotlán, al oriente: dos tramos, uno de: 8.62 m colinda con ejido Tepotzotlán, otro tramo de: 37.20 m colinda con sucesión señora Hermenegilda Vega (Sr Apolinar G.), al poniente: 98.26 m colinda con Juan y Jesús García H., Andrés Montoya, Teresa Cuevas e Inés Cuevas. Con una superficie total de: 3852.00 m<sup>2</sup>.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Expedido en Cuautitlán, México, a 1o. de marzo de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Velázquez Contreras.—Rúbrica.

1716.—19, 22 y 27 abril.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTOS****CELIA RODRIGUEZ DE AVALLE.**

**JULIO GOMEZ GOMEZ**, en el expediente marcado con el número 105/94, que se tramita en este H. Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 25 de la manzana 182, de la colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 24; al sur: 17.00 m con lote 26; al oriente: 9.00 m con lote 51, al poniente: 9.00 m con calle Feria de Las Flores, con una superficie de: 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles vigente.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 24 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Feo. Javier García Colón.—Rúbrica.

1477.—30 marzo, 12 y 22 abril.

**URBANIZACION E INMUEBLES S.A. O****SU REPRESENTANTE LEGAL**

**JULIO GOMEZ GOMEZ**, en el expediente marcado con el número 106/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 26 de la manzana 182, de la colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 25; al sur: 17.00 m con calle Madrugada; al oriente: 9.00 m con lote 52; al poniente: 9.00 m con calle Feria de Las Flores, con una superficie total de: 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, previéndole que si pasado este término no comparece por conducto de su representante legal se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 16 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

1477.—30 marzo, 12 y 22 abril.

**JUZGADO 4o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

En el Expediente Número 110/94.

**DEMANDADO: CARMEN ROSENDO VAZQUEZ DE PEREZ**

**JULIO GOMEZ GOMEZ**, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de los lotes de terreno número 27 y 28 de la manzana 337 de la colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con Av. Madrugada; al sur: 17.00 m con lote 29; al oriente: 18.00 m con calle Panabita; al poniente: 18.00 m con lote 1 y 12 con una superficie total de: 396.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndola para que señale domicilio dentro de esta Ciudad

para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, queda en la secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 23 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 1477.—30 marzo, 12 y 22 abril.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****C. JESUS PEREZ ROSENDO**

**BAUTISTA GOMEZ GOMEZ**, en el expediente número 112/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 27 de la manzana 330 de la colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con calle Madrugada; al sur: 17.00 m con lote 28; al oriente: 9.00 m con calle Rielera; al poniente: 9.00 m con lote 1; con una superficie total de: 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; asimismo prevengásele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expiden las presentes a los 9 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario López Gordillo.—Rúbrica. 1477.—30 marzo, 12 y 22 abril.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

En el expediente marcado con el número: 262/94.  
**DEMANDADO: BONIFACIO SALINAS LEAL**

**JUAN ZAFRA CORTES**, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno con el número 20, de la manzana 273, de la colonia Aurora (actualmente Lic. Benito Juárez), Tercera Sección de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 19; al sur: 17.00 m con lote 21; al oriente: 9.00 m con lote 45; al poniente: 9.00 m con calle Mixtecas, con una superficie total de: 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

1466.—30 marzo, 12 y 22 abril.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Expediente 1014/1992, ejecutivo mercantil, BANCO DEL ATLANTICO, S.A. contra UDELL JIMENEZ ALLEN, Primera Almoneda: doce horas, dieciocho de mayo del año en curso: lote de terreno No. 3 de los que se subdividió el predio ubicado en el barrio de San Bernardino, actualmente número 1029 de la calle de Texcoco esquina Agustín Millán, colonia Sor Juana Inés de la Cruz en esta ciudad, terreno urbano con construcción de casa habitación en dos niveles de tipo medio, casa habitación en uno y dos niveles tipo medio; norte: 6.13 m con calle Texcoco; sur: 6.13 m con lote No. 4; oriente: 16.00 m con lote No. 2; poniente: 16.00 m con calle Agustín Millán. Superficie según medidas: 98.08 m<sup>2</sup>. Base: ciento ochenta y un mil setecientos treinta y dos nuevos pesos. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de éste juzgado, Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Abdóel Velasco González.—Rúbrica.

1725.—19, 22 y 27 abril.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Expediente 1909/1993, ejecutivo mercantil, UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V., Organización Auxiliar de Crédito contra ELIAS TERAN ROMAN: Primera Almoneda: once horas, once de mayo del año en curso: predio ubicado en la calle de Marsella No. 104, fraccionamiento Del Rey, en esta ciudad, terreno urbano con construcción de casa habitación en dos niveles, norte: 17.40 m con propiedad del fraccionamiento; sur: 17.40 m con María Elena S. de Escobar; oriente: 9.80 m con calle de su ubicación actualmente calle Marsella; poniente: 9.80 m con Ignacio Montesinos. Superficie según escrituras: 170.52 m<sup>2</sup>. Gravámenes: Crédito por \$ 150,000,000.00 Registrado por U.C.L.I.B.E., Crédito por U.C.L.I.B.E. por \$ 200,000,000.00. Embargo judicial por NS 38,797.75 expediente 1079/93 Juzgado Cuarto de lo Civil de este distrito judicial, Embargo judicial por NS 100,000.00 expediente 1909/1993 Juzgado Primero Civil. Base: doscientos noventa y seis mil ciento sesenta nuevos pesos. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de éste juzgado, Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

1726.—19, 22 y 27 abril.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

Que en los autos del expediente número 8/93-2 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AGUILAR CRUZ FRANCISCO, en contra de ALVARO TORRES NORIEGA Y BEATRIZ NORIEGA, el C. juez de los autos, señaló las 12.00 horas del día 9 de mayo del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble embargado consistente en Cacámac número 37, lote 6, manzana 415-A, colonia Tenayo, ex-ajido San Bartolo Tenayuca, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS, precio de avalúo.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este juzgado.—Dado el presente en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los 13 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

274-A1.—19, 22 y 27 abril.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente Núm.: 526/94.

Segunda Secretaría.

MARIA GUADALUPE BAÑOS ORTEGA, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado Xaxalpa, ubicado en el pueblo de Pentécostes de este municipio y distrito judicial, que mide y linda; al norte: 86.31 m con Andrés Baños Ortega; al sur: 82.12 m con Rafael Molina; al oriente: 26.70 m con ejido de los Reyes San Salvador; al poniente: 24.85 m con calle ojido; con superficie de 2,170.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley Texcoco, México, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica 1663.—14, 19 y 22 abril

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

En el expediente número 883/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANTAMARIA RAMIREZ GUADALUPE Y JUAN MANUEL SANTAMARIA RAMIREZ en contra de BERTHA CERECERES HERNANDEZ Y GLORIA CERECERES HERNANDEZ, promovido en éste H. Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las diez horas del día dos de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en lote 46, de la calle Venustiano Carranza, manzana 14, de la colonia Melchor Muzquiz, municipio de Ecatepec de Morelos, México, fijándose como base para el remate la cantidad de (cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco nuevos pesos 00/100 MN.).

Por lo que el presente se publicará en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la puerta de éste H. juzgado, publicándose también dichos edictos por tres veces dentro de nueve días, por lo que se convocan postores, Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.—Rúbrica

1740.—19, 22 y 27 abril.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el expediente No. 135/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FELIPE ALVAREZ ESQUIVEL, en contra de ENRIQUE NIETO RETANA, el C. juez segundo civil, de este distrito judicial, señaló las 13.00 horas del día 4 de mayo del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: inmueble ubicado en la calle de Independencia sin número en el municipio de Almoloya de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con Adolfo Iniesta Bedolla, al sur: 10.00 m con prolongación Independencia; al oriente: 15.00 m con Adolfo Iniesta; al poniente: 15.00 m con privada, con los siguientes datos registrales: asiento No. 717-12682, fojas 121, volumen 302, libro primero, sección primera, de fecha 13 de enero de 1992.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL.—Toluca, México, a 12 de abril de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica.

1721.—19, 22 y 25 abril

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. 639/94, DIEGO MACEDO VELAZQUEZ, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto terreno urbano denominado "Cotzintla", ubicado en San Pablo Atlatzalan, México, que mide y linda; norte: 9.25 m con carril, sur: 9.25 m antes con carril actualmente calle Lerdo; oriente: 240.00 m con Guillermo de Jesús; y poniente: 240.00 m con Froylán Aparicio Rosales. Superficie de: 2,220.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, México, a los 11 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. Lic. V. Ascención Méndez Pinca.—Rúbrica.

1719.—19, 22 y 27 abril.

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

Expediente Núm. 543/94-1

MA. ANTONIETA LAZARON CORTES, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un terreno denominado Texeocotitla, ubicado en domicilio bien conocido, Boulevard de la Concepción, en Tultitlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 62.50 m y linda con el señor Miguel Méndez, al sur: en 60.80 m y linda con el señor Víctor Hidalgo, al oriente: en 31.50 m y linda con Trinidad Sandoval; al poniente: 31.00 m y linda con el señor Mateo Alcántara y Zanja de por medio, teniendo una superficie de: 1,926.50 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edita en el lugar y para que comparezcan a deducir sus derechos que se crean con uno mejor y se dan a los 6 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

1818.—22, 27 abril y 2 mayo.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTOS

Expediente No. 202/94, PEDRO MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Joaquín, la cabecera, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 19.50 m con carretera Ixtlahuaca-La Purísima; al sur: 29.50 m con Rancho La Argentina; al oriente: 108.00 m con Cayetano Cruz; y al poniente: 108.00 m con Franco Ordóñez.

Con superficie de: 2,646.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 14 de abril de 1994.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1718.—19, 22 y 27 abril.

Expediente Núm. 189/94, JUAN MATIAS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Ildefonso, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide y linda; al norte: 59.65 m con carretera principal a Ixtlahuaca, Méx., al sur: 57.00 m con Mario López Miguel, calle a la Iglesia y Roberto Flores López; al este: 16.80 m con calle que queda al sur; en 7.90 m al oeste: 22.80 m con Felipa Matías Flores.

Superficie de: 1,395.93 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 14 de abril de 1994.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1718.—19, 22 y 27 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

Exp. 325/94, MARTIN TORRES MARMOLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio de la Laguna, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: con una línea de 20.60 m con la carretera a Colorines; sur: con una línea de 21.80 m con el Sr. Daniel González Velázquez; oriente: con una línea de 50.60 m con el Sr. Manuel Ortiz Nava; poniente: con una línea de 43.50 m con el Sr. Cirilo Rosas Mercado.

Superficie aproximada de: 987 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 14 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1733.—19, 22 y 27 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

Exp. 3120/72/94, promovido por LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL C. DIRECTOR GENERAL EL LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en término Nicolás Romero, mpio. de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Méx., mide y linda; al sur: con rumbo noroeste: 50.50 m, 67.00 m, 45.00 m, 95.41 m, 12.00 m, 58.00 m, 105.00 m, 83.00 m, todos con límites de la colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú; al noroeste: con rumbo noreste: 24.50 m con camino sin nombre; al norte: con rumbo este: 48.60 m, 17.00 m, 21.00 m, 35.00 m, 24.00 m, 11.00 m, 11.00 m, 35.00 m, todos colindando con camino sin nombre; al suroeste: con rumbo noroeste: 37.50 m con camino sin nombre; al noroeste: con rumbo noreste: 54.00 m con camino sin nombre; al norte: con rumbo este: 169.00 m, 28.00 m, 47.00 m, 40.00 m, 16.59 m, 12.00 m, 22.28 m, 42.00 m, 30.60 m, 10.00 m, 38.00 m, 10.00 m, 14.00 m, 31.80 m, 16.49 m, 14.60 m, 13.60 m, 65.00 m, 11.50 m, 27.75 m, todos colindan con camino sin nombre; al noroeste: con rumbo noreste: 68.00 m con camino sin nombre; al noreste: con rumbo sureste: 122.25 m con camino sin nombre; al sureste: con rumbo suroeste: 61.00 m con camino sin nombre; al este: con rumbo sur: 90.75 m, 9.00 m con camino sin nombre; al sur: con rumbo oeste: 19.77 m con camino sin nombre; al sureste: con rumbo suroeste: 62.90 m, 50.00 m, 210.00 m, 55.20 m, todos colindando con camino sin nombre; al este: con rumbo al sur: 17.00 m, 31.00 m, ambos con camino sin nombre; al sureste: con rumbo suroeste: 19.50 m, cierra la poligonal con 63.59 m colindando con camino sin nombre.

Superficie aproximada de: 297,365.36 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 14 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Tulio Valero Silva.—Rúbrica.

1738.—19, 22 y 27 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. No. 3804/94, JOSE GOMEZ MONTES DE OCA, pro, mueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Vicente Guerrero No. 27, en el poblado de Cacalomaacán, municipio y distrito judicial de Toluca, México; el cual mide y linda; al norte: 22.00 m con Jesús Trevilla Moreno, al sur: 22.00 m con J. Trinidad Montes de Oca Gómez, al oriente: 11.00 m con J. Trinidad Montes de Oca Gómez, al poniente: 11.00 m con calle Vicente Guerrero.

Superficie aproximada de: 242.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 25 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1666.—11, 19 y 22 abril.



## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTOS

Exp. 4433/94, ANTONIA RODRIGUEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador Alfredo del Mazo lote 3 Caputitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 24.00 m con Francisco Palma; sur: 24.00 m con Andador Alfredo del Mazo; oriente: 7.00 m con Virgilio López; poniente: 7.00 m con Felipa Padilla. Superficie aproximada de: 168.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1741.—19, 22 y 27 abril.

Exp. 4432/94, FRANCISCO RIOS PUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos San Antonio Acahuaco, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 53.60 m con Miguel Julio; sur: 48.70 m con Roberto Sotero y Abdón Sotero; oriente: 10.00 m con calle José María Morales; poniente: 12.00 m con Jacinta Agustín. Superficie aproximada de: 562.65 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1741.—19, 22 y 27 abril.

Exp. 4073/94, ISIDORO DELGADO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Benito Juárez s/n, San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.23 m con prolongación calle Benito Juárez; sur: 10.90 m con Ruperto Martínez Martínez; oriente: 20.77 m con Juan González Carrasco; poniente: 21.30 m con Josefina Delgado Jiménez. Superficie aproximada de: 212.74 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 12 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1717.—19, 22 y 27 abril.

Expediente 4414/94, CARMELO MIRANDA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Felipe Tlalimilolpan, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 m con el señor Ramón López Uribe, al sur: 16.00 m con camino a Caputitlán, al oriente: 13.00 m con carretera a San Felipe Tlalimilolpan, al poniente: 14.20 m con el señor Felipe Ofín Nava.

Con una superficie aproximada de: 435.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 15 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

1739.—19, 22 y 27 abril.

Exp. 13159/93, RAFAEL GARCIA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Teolilt, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 74.50 m con Heliodoro Arriaga Velázquez, sur: 33.50 m y 41.30 m con Salvador Estrada Cuate, Fidel Estrada Molina, oriente: 46.80 m y 22.40 m con Gabriel Arriaga Vilchis, Fidel Estrada Molina, poniente: 70.00 m con Santiago Estrada Esquivel y Elisa Estrada García.

Superficie aproximada de: 3,631.44 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

1728.—19, 22 y 27 abril.

Exp. 4074/94, HERIBERTA JOSEFINA DELGADO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Benito Juárez No. 2 San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 11.20 m con Prol. calle Benito Juárez; sur: 9.10 m con Ruperto Martínez Martínez; oriente: 21.30 m con Isidoro Delgado Jiménez; poniente: 22.60 m con Reyes Torres Palma. Superficie aproximada de: 223.48 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 12 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1717.—19, 22 y 27 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTOS

Exp. 341/94, RAUL RODOLFO LOPEZ MILLAN Y ELVIRA RIVAS CASTANEDA, promueve inmatriculación administrativa de terreno casa ubicada en avenida Ignacio Zaragoza norte, en Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 5.65 m con Antonio Torres Arellano; al sur: 5.65 m con Agustín P. Bobadilla Mondoza; al oriente: 24.70 m con Emilio Trigas Mendoza; al poniente: 24.70 m con Guillermo Nava y Magdalena Zúñiga de Vilchis. Con una superficie de: 139.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 12 de abril de 1994.—C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

1734.—19, 22 y 27 abril.

Exp. 176/94, JUAN LUIS MIRAFLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la prolongación de la calle "Joaquín Arcadio Pagaza" S/N, en el municipio de Almoloya del Río, Méx., distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda; al norte: 88.00 m con calle "Canal del Norte"; al sur: 75.00 m con Ismael Segura Cervantes; al oriente: 30.00 m con Pablo Castañeda; al poniente: 50.00 m con prolongación de la calle "Joaquín Arcadio Pagaza".

Superficie aproximada de: 3,117.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 21 de febrero de 1994.—El C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

1735.—19, 22 y 27 abril.

Exp. 310/94, MARIA EUGENIA JUAREZ VALDES, promueve inmatriculación administrativa de terreno con casa ubicada en la calle Nicolás Bravo S/N, Coamilpa de Juárez, municipio de Santiago Tianguistenco y distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 13.10 m con César Gutiérrez García, sur: 6.10 m con la calle Nicolás Bravo, al oriente: tres líneas: 10.20 m, 6.00 m, 5.60 m con Elvía Montes Gutiérrez y Juan Nol, poniente: 14.00 m con Dolores Hernández Silva.

Superficie: 124.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 24 de marzo de 1994.—Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

1707.—19, 22 y 27 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE JILOTEPEC****EDICTO**

Exp. 85/94; C. ALFONSO REYES CASTILLO; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Aldama, municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y linda; al norte: 150.00 m con Ff-del Navarrete; al sur: 150.00 m con el vendedor; al oriente: 200.00 m con Columba Reyes; al poniente: 200.00 m con el vendedor.

Superficie aproximada de: 3.00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 11 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Mollán.—Rúbrica.

1669.—14, 19 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Exp. 11781/93, MAGDALENA TOLENTINO SERRAHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero S/N, Los Reyes, La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 43.50 m con Av. San Francisco, sur: 33.00 m con calle Francisco I. Madero, oriente: 22.00 m con cerrada Francisco I. Madero, poniente: 22.00 m con propiedad privada Act. lote 1; superficie aproximada de: 726.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 13 de abril de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilan.—Rúbrica.

278-A1 — 19, 22 y 27 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTOS**

Exp. 4565/94, BERNARDINO GREGORIO JIMENEZ AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Trinidad, San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 18.60 m con Francisca Martínez Tapia; al sur: 16.00 m con Apolonia Gauduño; al oriente: 41.00 m con Honorio de la Cruz y Víctor Mercado; al poniente: 41.00 m con calle 2<sup>a</sup> de Noviembre, superficie aproximada de 712.92 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 18 de abril de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1808.—22, 27 abril y 2 mayo.

Exp. número 4627/94, FELIPE VILLAMARES CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, respecto a un inmueble ubicado en la calle de Guadalupe Victoria S/N, San Lucas Tuncu, municipio de Metepec, México, que mide y linda; al norte: dos líneas de 20.00 m cada una, colindando con calle Guadalupe Victoria y Angelina Carrasco García; al sur: 40.00 m con calle Veinte de Noviembre; al oriente: dos líneas de 25.00 m cada una con Angelina Carrasco García; al poniente: 50.00 m con Sebastián Chávez; superficie de 1500 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 18 de abril de 1994.—El C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1825.—22, 27 abril y 2 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE LERMA****EDICTOS**

Exp. 384/94, GUILLERMO SORIA PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la zona en el paraje denominado las Mendozas, municipio de Cooyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda; al norte: 106.05 m con Cayetano Sebastián Cruz; al sur: 106.66 m con Guillermo Chávez; al oriente: 75.11 m con Raymundo Beltrán; al poniente: 74.70 m con Vicente Jiménez; superficie de 7.949.95 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—C. Registrador de Lerma, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1802.—22, 27 abril y 2 mayo

Exp. 385/94, GUILLERMO SORIA PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Juárez, municipio de Cooyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda; al norte: 83.50 m con José Hernández; al sur: 106.05 m con Antonio García; al oriente: 71.87 m con Raymundo Beltrán; al poniente: 68.40 m con herederos de Martín Silverio, superficie de 6,802.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—C. Registrador de Lerma, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1802.—22, 27 abril y 2 mayo

**NOTARIA PUBLICA No. 7****TLALNEPANTLA, MEX.****AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, hago del conocimiento del público, que por instrumento número 47,979, de fecha 16 de marzo de 1994, otorgado ante la fé del suscrito, la señora HILDA PATRICIA LAZCANO NAVEDA, radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor HECTOR CARLOS NAJERA OCAMPO, y aceptó la herencia instituida en su favor y aceptó el cargo de albacea de dicha sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario de Ley.

Tlalnepantla, México, a 16 de marzo de 1994.

NOTARIO PUBLICO NUMERO INTERINO

NUMERO 7, DE TLALNEPANTLA, MEXICO.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.—Rúbrica.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

1642.—13, y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 6****CUAUTITLAN, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Doy a conocer para los efectos del artículo mil quinientos, del Código de Procedimientos Civiles:

Que por acta número catorce mil seiscientos, de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, el señor HECTOR MANUEL RODRIGUEZ MEDINA, Habiendo aceptado la herencia instituida a su favor, reconoció su derecho hereditario y el mismo señor HECTOR MANUEL RODRIGUEZ MEDINA, acepta el cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELVA CATALINA DOMINGUEZ GARCIA, va a proceder: a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Cuautitlán, Estado de México, a 9 de marzo de 1994.

LIC. OSCAR CASO BARRERA.—Rúbrica.

Titular de la Notaría Pública Número 6

del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México.

Rúbrica.

251-A1. 13, 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 4****TOLUCA, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 68448 Sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho de fecha diecisiete de marzo del año en curso otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la testamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE MENDEZ NIETO, por medio de la cual los señores ALFREDO Y AMALIA ambos de apellido MENDEZ ORTEGA, aceptan la herencia y además el señor ALFREDO MENDEZ ORTEGA el cargo de Albacea de la propia sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de 7 en 7 días.

Toluca, Méx., a 7 de abril de 1994.

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.—Rúbrica

NOTARIO PUBLICO No. 4

1641.—13, 22 abril.

## E D I C T O

CC. PROPIEDADES, POSESIONARIOS, COLINDANTES  
Y TERCEROS INTERESADOS DEL POBLADO DE SAN -  
MATEO ACATITLAN, VALLE DE BRAVO, MEXICO.

En el expediente 305/93 relativo al juicio agrario de reconocimiento de comunidad instaurado en términos del artículo 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, un grupo de campesinos representados por el C. FRANCISCO GARCIA VELAZQUEZ, y en términos de los acuerdos dictados por este Tribunal de la audiencia de pruebas y alegatos de fecha veintitres de marzo del presente año, se acordó que mediante EDICTOS se haga saber a los propietario, posesionarios, colindantes y terceros interesados del presente procedimiento en el que los promoventes solicitan su Reconocimiento como Comunidad sobre una superficie de 1446 hectáreas, ubicadas en el poblado de SAN MATEO ACATITLAN, Valle de Bravo, México. En esa virtud el Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Nueve, con fundamento en el artículo 186 de la Ley Agraria, ordenó la publicación del presente edicto para hacer pública la solicitud o demanda instaurada y con ello, otorgar la garantía de legalidad y audiencia que establecen los artículo 14 y 16 Constitucionales y poner a la vista de cualquier persona interesada el expediente de que se trata por un plazo de treinta días; y en su caso se hagan valer los derechos que a sus intereses convenga. El grupo campesino, señaló como colindancias del predio que dice poseer la siguientes: AL NORTE: Poblado de Otumba y Bienes Comunales de Valle de Bravo, México y ejido de Acatlán antes Hacienda de Santa Rosa; AL SUR: Ejido de Casas Viejas, antes Hacienda de Casas Viejas y Hacienda o Rancho la Compañía; AL ORIENTE: Ejido de San Juan o Propiedades de Isidro Hidalgo Gudarrama; EL PONIENTE: Bienes Comunales de Valle de Otumba y Santa María Ahuacatlán. Por lo expuesto, cualquier Comunidad, Ejido o Pequeño Propietario que se estimara afectado en sus derechos con relación al predio citado, podrá deducirlo en términos de Ley ante este Tribunal Unitario Agrario Distrito Número Nueve, sito en las calles de José María Luis Mora 117, Esquina Jaime Nunó, Colonia la Vidriera, Toluca, México.- DOY FE.-----  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSCAR ANDRADE FLORES.-----  
Toluca, México a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-----

